

ACUERDO No. 237 DE 2019 (20 DIC 2019)

Por el cual se **liquida y desagrega** el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Universitario San Rafael de Tunja es una Empresa Social del Estado del orden Departamental que debe fijar su presupuesto de Ingresos y Egresos previa a la iniciación de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 115 de 1996 y el artículo 14 de la Ordenanza 035 de 1996 que a la letra dice: "Universalidad: el presupuesto contendrá la totalidad de gastos públicos que se espera realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno que no figure en el presupuesto", la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael Tunja debe presupuestar la totalidad de las necesidades requeridas para la vigencia 2020.

Que mediante concepto técnico expedido por el Secretario de Salud del Departamento, se avaló el Anteproyecto de presupuesto para presentación y aprobación ante el CONFIS Departamental.

Que mediante Resolución No 076 de 19 de diciembre de 2019 emanada del Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento se aprobó el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia 2020 en sus partidas globales.

Que el artículo 131 de la ley 1873 De 2017 establece que la *Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de I Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.*²⁰

De igual manera la ley 1966 de 2019 indica que en su Artículo 16 que *"Planeación del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con' el Ministerio de Salud y Protección Social, impartirá las instrucciones para dar cumplimiento a lo anterior.

23
20 DIC 2019

Que la gobernación de Boyacá emitió el manual de programación presupuestal año 2020, el cual determina las directrices para la proyección del presupuesto de la vigencia fiscal 2020 de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, el cual se constituye en la herramienta dispuesta para la proyección del presupuesto inicial de la vigencia 2020.

Que se hace necesario liquidar y desagregar el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para la vigencia 2020, de acuerdo con los considerandos anteriores.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Liquidar y desagregar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para la Vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2020, en la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$127.206.871.370)** de acuerdo con el siguiente detalle:

A. INGRESOS

| CODIGO | RUBRO | INICIAL |
|---------------------|---|--------------------------|
| 1 | INGRESOS | 127.206.871.370,0 |
| 10 | DISPONIBILIDAD INICIAL | - |
| 1001 | Caja | - |
| 1002 | Bancos | - |
| 1003 | Inversiones Temporales | - |
| 11 | INGRESOS CORRIENTES | 127.206.871.370,0 |
| 1102 | NO TRIBUTARIOS | 127.206.871.370,0 |
| 110204 | Operacionales | 125.868.082.810,0 |
| 11020403 | Venta de Servicios | 124.843.521.404,0 |
| 1102040305 | Servicios de Salud | 124.843.521.404,0 |
| 110204030502 | RÉGIMEN CONTRIBUTIVO | 18.119.209.957,0 |
| 11020403050203 | No Capitados | 18.119.209.957,0 |
| 110204030504 | RÉGIMEN SUBSIDIADO | 88.722.838.174,0 |
| 11020403050403 | No Capitados | 88.722.838.174,0 |
| 110204030506 | ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA | 2.910.751.358,0 |
| 11020403050603 | No Capitados | 2.910.751.358,0 |
| 110204030508 | CUOTAS DE RECUPERACIÓN | 197.871.322,0 |
| 110204030510 | COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS | 503.365.129,0 |
| 110204030512 | SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) | 3.081.822.470,0 |
| 110204030514 | SOLIDARIDAD Y GARANTÍAS | - |

| CODIGO | RUBRO | INICIAL |
|-----------------------|---|--------------------------|
| 11020403051403 | Eventos catastróficos y Accidentes de Tránsito (ECAT) | - |
| 110204030518 | REGÍMENES ESPECIALES | 6.096.760.173,0 |
| 110204030598 | OTROS SERVICIOS DE SALUD | 5.210.902.821,0 |
| 11020403059805 | Instituciones prestadoras de servicios de salud | 1.831.668.370,0 |
| 11020403059807 | Particulares | 912.599.538,0 |
| 11020403059811 | Entes Territoriales | - |
| 11020403059898 | Otros Servicios de Salud no especificados | 2.466.634.913,0 |
| 11020407 | Arrendamientos | 285.478.921,0 |
| 11020413 | Aprovechamientos | 739.082.485,0 |
| 110205 | APORTES | - |
| 11020501 | Aportes Patronales | - |
| 110298 | Otros Ingresos No Tributarios | 1.338.788.560,0 |
| 11029811 | Convenios docentes y asistenciales | 1.338.788.560,0 |
| 12 | RECURSOS DE CAPITAL | - |
| 1202 | OTROS RECURSOS DE CAPITAL | - |
| 120201 | Recursos del Balance | - |
| 12020101 | Recuperación de Cartera | - |
| 1202010198 | Otras Recuperaciones de Cartera-Venta de servicios | - |
| 120203 | Rendimientos por Operaciones Financieras | - |
| 12020301 | Intereses | - |
| 1202030101 | Provenientes de Recursos de libre destinación | - |
| 120203010198 | Otros Intereses de libre destinación | - |
| 1202030103 | Provenientes de Recursos de Destinación Específica | - |
| 120203010398 | Otros Intereses de destinación específica | - |
| | TOTALES | 127.206.871.370,0 |

B. EGRESOS

| CODIGO | RUBRO | TOTAL |
|-----------|---------------------------------|--------------------------|
| 2 | GASTOS | 127.206.871.370,0 |
| 21 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | |

23
20 DIC 2019

| CODIGO | RUBRO | TOTAL |
|-----------------|---|-------------------------|
| | | 79.171.781.470,0 |
| 2101 | GASTOS DE PERSONAL | 53.290.289.887,0 |
| 210101 | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA | 5.271.679.341,0 |
| 21010101 | SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA | 3.664.509.579,0 |
| 2101010101 | SUELDOS | 3.419.928.000,0 |
| 2101010102 | SUELDOS DE VACACIONES | 234.581.579,0 |
| 2101010104 | INCAPACIDADES Y LICENCIA DE MATERNIDAD | 10.000.000,0 |
| 21010103 | GASTOS DE REPRESENTACION | - |
| 21010105 | BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS | 100.800.230,0 |
| 21010107 | BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION | 18.999.600,0 |
| 21010113 | HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS | 659.976.000,0 |
| 21010115 | PRIMA DE ANTIGUEDAD O INCREMENTO DE ANTIGUEDAD | 11.816.955,0 |
| 21010117 | PRIMA DE NAVIDAD | 329.454.611,0 |
| 21010119 | PRIMA DE SERVICIOS | 241.743.003,0 |
| 21010121 | PRIMA DE VACACIONES | 158.010.947,0 |
| 21010133 | INDEMNIZACION POR VACACIONES | 44.911.682,0 |
| 21010198 | OTROS SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA | 41.456.734,0 |
| 210102 | SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | 44.826.917.913,0 |
| 21010203 | HONORARIOS PROFESIONALES | 110.188.646,0 |
| 21010207 | PERSONAL SUPERNUMERARIO | 42.000.000,0 |
| 21010209 | REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS | 44.674.729.267,0 |
| 210103 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA | 3.191.692.633,0 |

| CODIGO | RUBRO | TOTAL |
|----------------------|---|-------------------------|
| 21010301 | AL SECTOR PUBLICO | 795.293.500,0 |
| 2101030101 | APORTES PREVISION SOCIAL | 433.103.200,0 |
| 210103010101 | CESANTIAS | 30.000.000,0 |
| 21010301010101 | FONDOS DE CESANTIAS (FONDO NACIONAL DEL AHORRO) | 30.000.000,0 |
| 210103010103 | PENSIONES | 403.103.200,0 |
| 21010301010303 | INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ISS | 403.103.200,0 |
| 2101030103 | APORTES PARAFISCALES | 362.190.300,0 |
| 210103010301 | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA | 104.024.600,0 |
| 210103010303 | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF | 156.035.800,0 |
| 210103010309 | ADMINISTRADORAS RIESGOS PROFESIONALES | 102.129.900,0 |
| 21010303 | AL SECTOR PRIVADO | 2.396.399.133,0 |
| 2101030301 | APORTES PREVISION SOCIAL | 2.188.348.433,0 |
| 210103030101 | FONDOS DE CESANTIAS | 1.731.983.433,0 |
| 210103030103 | FONDOS DE PENSIONES | 100.000.000,0 |
| 210103030105 | EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD | 356.365.000,0 |
| 2101030303 | APORTES PARAFISCALES A LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR | 208.050.700,0 |
| 2102 | GASTOS GENERALES | 22.790.374.107,0 |
| 210201 | ADQUISICION DE BIENES | 3.223.397.153,0 |
| 21020101 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 3.155.804.643,0 |
| 210201030303030301 | COMPRA DE EQUIPOS - REPOSICION | - |
| 21020103030303030303 | COMPRA DE EQUIPOS - NUEVO | - |
| 21020107 | BIENESTAR SOCIAL | |

| CODIGO | RUBRO | TOTAL |
|--------------------|---|-------------------------|
| | | 67.592.510,0 |
| 210202 | ADQUISICION DE SERVICIOS | 18.466.976.954,0 |
| 21020201 | CAPACITACION | 70.707.671,0 |
| 21020203 | VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE | 19.350.000,0 |
| 21020205 | COMUNICACIONES Y TRANSPORTE | 240.000.000,0 |
| 21020207 | SERVICIOS PUBLICOS | 2.700.000.000,0 |
| 21020209 | SEGUROS | 1.092.500.000,0 |
| 21020211 | PUBLICIDAD | 33.808.227,0 |
| 21020213 | IMPRESOS Y PUBLICACIONES | 217.900.000,0 |
| 21020215 | MANTENIMIENTO | 6.373.064.256,0 |
| 210202171717171717 | VIGILANCIA | 1.150.281.744,0 |
| 21020219 | ASEO | 3.339.373.304,0 |
| 210202212121212121 | ARRENDAMIENTOS | 1.356.447.083,0 |
| 210202232323232323 | COMISIONES INTERESES Y DEMAS GASTOS BANCARIOS Y FIDUCIARIOS | 120.000.000,0 |
| 210202252525252525 | SISTEMATIZACION | 1.423.187.342,0 |
| 2102022727272727 | BIENESTAR SOCIAL | 10.135.981,0 |
| 2102029898989898 | OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS | 320.221.346,0 |
| 210203030303030303 | IMPUESTOS Y MULTAS | 1.100.000.000,0 |
| 2103 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 3.091.117.476,0 |
| 210302 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE PREVISION SOCIAL | 2.096.117.149,0 |
| 21030203 | PENSIONES | 2.096.117.149,0 |
| 2103020301010101 | MESADAS PENSIONALES SSF (FIDUCIA MERCANTIL) | 1.022.000.000,0 |

| CODIGO | RUBRO | TOTAL |
|----------------------|--|-------------------------|
| 21030203030303030303 | CUOTAS PARTES PENSIONALES | 1.074.117.149,0 |
| 210398 | OTRAS TRANSFERENCIAS | 995.000.327,0 |
| 210398050505050505 | CUOTA DE AUDITAJE | 350.000.000,0 |
| 210398070707070707 | SENTENCIAS Y CONCILIACIONES | 631.800.327,0 |
| 21039898989898989898 | OTRAS TRANSFERENCIAS | 13.200.000,0 |
| 22 | GASTOS DE OPERACION | 44.195.089.900,0 |
| 2201 | GASTOS DE COMERCIALIZACION | 44.195.089.900,0 |
| 220101 | COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA | 28.212.088.528,0 |
| 22010101 | COMPRAS E IMPORTACIONES | 11.191.938.489,0 |
| 22010101010101010101 | COMPRA DE MEDICAMENTOS | 11.191.938.489,0 |
| 22010107 | MATERIALES MANTENIMIENTO Y OTROS | 11.933.838.986,0 |
| 220101070101010101 | MATERIAL MEDICOQUIRURGICO | 11.933.838.986,0 |
| 22010198989898989898 | OTRAS COMPRAS DE BIENES PARA LA VENTA | 5.086.311.053,0 |
| 220103 | COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA | 15.983.001.372,0 |
| 22010303030303030303 | SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO | 14.260.314.278,0 |
| 22010398989898989898 | OTRAS COMPRAS DE SERVICIOS PARA LA VENTA | 1.722.687.094,0 |
| 23 | GASTOS DE INVERSION | - |
| 2301 | INFRAESTRUCTURA | - |
| 230101 | INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR | - |
| 23010103 | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR | - |
| 23010103535353535353 | HOSPITALES CENTROS DE SALUD Y PUESTOS DE SALUD | - |
| 2302 | DOTACION | - |

23
20 DIC 2019

| CODIGO | RUBRO | TOTAL |
|--------------------|--|--------------------------|
| | | - |
| 230201 | EQUIPOS MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR | - |
| 23020101 | ADQUIS Y PRODUC EQUIPOS MATERIAL SUMIN Y SERVI PROPIOS DEL SECTOR | - |
| 230201011313131313 | DOTACION DE HOSPITALES CENTROS DE SALUD Y PUESTOS DE SALUD | - |
| 2304 | INVESTIGACION Y ESTUDIOS | - |
| 230401 | INVESTIGACION BASICA APLICADA Y ESTUDIOS | - |
| 23040101 | DISEÑOS PARA INVESTIGACION BASICA APLICADA Y ESTUDIOS | - |
| 24 | SERVICIO DE LA DEUDA | 3.840.000.000,0 |
| 2402 | DEUDA INTERNA | 3.840.000.000,0 |
| 240201 | AMORTIZACIONES | 3.000.000.000,0 |
| 240201010101010101 | BANCA COMERCIAL | 1.500.000.000,0 |
| 240201010101010101 | BANCA COMERCIAL | 70.000.000,0 |
| 240201080101010101 | SECTOR PUBLICO FINDETER | 1.430.000.000,0 |
| 240202 | INTERESES | 840.000.000,0 |
| 240202010101010101 | BANCA COMERCIAL | 460.000.000,0 |
| 240202010101010101 | BANCA COMERCIAL | 20.000.000,0 |
| 240202080101010101 | SECTOR PUBLICO FINDETER | 360.000.000,0 |
| | TOTALES | 127.206.871.370,0 |

C. DISPOSICIONES GENERALES.

- La programación, ejecución y seguimiento del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se rige por el Decreto 115 de enero 15 de 1996 y sus decretos reglamentarios y la Ordenanza No. 035 de diciembre 26 de 1996 de la Asamblea de Boyacá.
- El presupuesto inicial se proyecta de conformidad con las directrices establecidas en el manual de programación presupuestal definido por la GOBERNACION DE BOYACA.

Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia



SA-CER560814

OS-CER559527

- **ORDENACION DEL GASTO.** El Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA o quien el delegue es Ordenador del gasto y está facultado para ejecutar el presupuesto.
- **PROHIBICIONES.** Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o cuando se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto o a quien se haya delegado responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplimiento en lo establecido en esta norma.
- **MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO.** La Junta directiva de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja autoriza a la gerencia de la E.S.E. para que mediante resolución efectúe traslados presupuestales que no modifiquen en ningún caso el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Gastos de Inversión y Servicio de la Deuda aprobado.
- **CONTROL.** El control de la ejecución presupuestal y financiera, será ejercido como un autocontrol por el Ordenador del Gasto y por el Subgerente Administrativo y Financiero como responsabilidad inherente a las funciones administrativas. La oficina de Control Interno velará por el cumplimiento de los controles preestablecidos y hará control de gestión de los programas, metas y recursos asignados.
- **CONTROL FISCAL.** Las Contralorías General de la Nación y del Departamento, ejercerán la vigilancia fiscal de la ejecución del presupuesto sobre todos los sujetos presupuestales.
- Deberán incorporarse prioritariamente al presupuesto de la vigencia 2020 los pasivos exigibles por concepto de gastos de personal, pensiones a cargo de la entidad, proveedores y acreedores que no se pagaron en las vigencias anteriores, actividad que se realizará una vez se cierre el presupuesto de la vigencia 2019.

Para el cumplimiento de la ejecución del presupuesto es necesario definir algunos conceptos del gasto de acuerdo con el manual de programación presupuestal vigencia 2020 expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

GASTOS

Se relaciona con el total de apropiaciones por todo concepto incluidas en el presupuesto de cada entidad para la vigencia fiscal a programar.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Constituyen los gastos de consumo tanto inmediato como duradero, para sufragar los servicios personales, los gastos generales y las transferencias cuyo propósito es atender las necesidades de la entidad, para cumplir a cabalidad las funciones asignadas a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA en la constitución y la ley.

Gastos de Personal

23
20 DIC 2019

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer la entidad como contraprestación de los Servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos.

- **Sueldos de personal de nómina.**

Comprende la remuneración por concepto de salario básico del personal de planta de la Entidad, incluyendo los sueldos por vacaciones, incapacidades y licencias de maternidad.

- **Gastos de Representación.**

Parte de la remuneración de los servidores públicos que las disposiciones legales han previsto.

- **Bonificación por servicios prestados.**

Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho algunos empleados públicos y según lo Contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados en las normas legales.

- **Horas extras y días festivos.**

Comprende la remuneración por recargos al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna o en días dominicales o festivos. Su reconocimiento y pago está sujeto a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

- **Prima de Antigüedad o incremento de antigüedad.**

Pago a los Trabajadores oficiales por año cumplido, de acuerdo a convención colectiva de Trabajo vigente.

- **Prima de Navidad.**

Pago a que tienen derecho los servidores públicos, equivalente a un (1) mes de remuneración según lo Contratado, liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

- **Prima de Servicios.**

Pago a que tienen derecho los servidores públicos, según normatividad vigente, en forma proporcional al tiempo Laborado, siempre y cuando hubiesen servido cuando menos un semestre en la Entidad. Su pago se realizará en los primeros quince días del mes de julio.

- **Prima de Vacaciones.**

Pago a quien tienen derecho los servidores públicos, pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978 y normas que lo modifiquen y convención colectiva de trabajo vigente.

- **Bonificación Especial por Recreación.**

Pago equivalente a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional, disfrutado o indemnizado a los servidores públicos.

- **Indemnización por vacaciones.**

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes por necesidad del servicio no puedan tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación.

correspondiente a Reposición de Equipo, que forma parte del porcentaje mínimo del 5% por concepto de mantenimiento, establecido por norma.

- **Otras adquisiciones de bienes.**

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad.

- **Capacitación.**

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de servicios de Capacitación a personal de planta de la Institución, de acuerdo con el Plan de Capacitación Institucional.

- **Viáticos y gastos de viaje.**

Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y según lo contratado, a los trabajadores oficiales, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte cuando previa orden de comisión deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni de viáticos a contratistas.

- **Comunicaciones y transporte.**

Se cubre por este rubro aquellos gastos tales como de mensajería, correos, correo electrónico, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Incluye el valor de los peajes de los vehículos de la institución.

- **Servicios públicos.**

Erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, telefonía fija y celular y demás servicios públicos domiciliarios, incluido el contrato de desechos patológicos. Estas incluyen su instalación y traslado.

- **Seguros.**

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad. La Gerencia deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

- **Publicidad.**

Gastos relacionados con publicidad que tengan que ver con el objeto social de la entidad.

- **Impresos y publicaciones.**

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones de todo tipo, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión, papelería pre impresa y publicaciones en diferentes medios.

- **Mantenimiento.**

El valor asignado a este rubro forma parte del 5% que como mínimo debe presupuestarse de los ingresos totales de la empresa e incluye los gastos tendientes a la conservación y la reparación de bienes muebles e inmuebles incluida mano de obra e insumos, tales como elementos de ferretería, repuestos y demás

insumos que se relacionen con el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo. Por este rubro se garantiza el costo de los contratos y la adquisición de bienes y servicios tendientes a la reposición conservación y reparación de las instalaciones y equipos de la E.S.E., contratación de Mano de obra externa requerida para el mantenimiento de infraestructura física y dotación de la Empresa, de conformidad con la guía de mantenimiento Hospitalario emitida por la Secretaria de Salud de Boyacá.

- **Vigilancia.**

Gastos correspondientes a pagos por concepto de vigilancia en las instalaciones de la entidad.

- **Aseo.**

Gastos correspondientes a pagos por aseo de instalaciones y lavado de ropa hospitalaria de la entidad.

- **Arrendamientos.**

Alquiler de bienes muebles e inmuebles para la adecuada prestación de servicios de la entidad.

- **Comisiones y gastos bancarios y fiduciarios.**

Erogaciones correspondientes a comisiones y gastos bancarios de las entidades financieras.

- **Sistematización.**

Son los gastos correspondientes a los procesos de sistematización que adelanta la Entidad.

- **Bienestar Social.**

Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural, y recreativo de los funcionarios de planta de la entidad, de acuerdo con el Plan Institucional de Bienestar Social y estímulos.

- **Otras adquisiciones de servicios.**

Erogaciones excepcionales por adquisición de servicios de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la entidad. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a adquisición de servicios ya definidos-

- **Impuestos y multas.**

Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas, intereses por mora, tasas y contribuciones a que esté sujeta la entidad, incluida la contribución a la Superintendencia Nacional de Salud.

Transferencias Corrientes

Son recursos que transfieren las entidades a organismos nacionales o internacionales, públicos o privados, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

- **Pensiones a cargo de la Entidad.**

Cancelación de Mesadas pensionales con cargo directo a la Entidad.

- **Cuotas partes pensionales.**

Aportes relacionados con este concepto que legalmente estén reconocidos y corresponda a la Entidad cancelar.

- **Cuota de auditaje.**

Son pagos con destino a cuotas de auditaje previstas en la ley. Se incluyen entidades como la Contraloría General de Boyacá.

- **Sentencias y conciliaciones.**

Son pagos que se realizan como resultado de fallos y sentencias en contra de la entidad y demás gastos procesales derivados de estos fallos o de procesos iniciados por la entidad en contra de terceros.

- **Otras transferencias.**

Son pagos que realiza la entidad por compromisos relacionados con entidades públicas de orden territorial y los aportes sociales a entidades privadas tales como COOSBOY, HEMOCENTRO del CENTRO ORIENTE COLOMBIANO y demás aportes a Entidades de las que el hospital decida formar parte.

GASTOS DE OPERACIÓN

Son gastos que realiza la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para adquirir bienes y servicios que participan directamente en la operación básica u objeto económico y social de la empresa, o que se destinan a la comercialización.

GASTOS DE COMERCIALIZACION

Son gastos que realizan la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización.

Compra de bienes para la venta

Son gastos que realizan las empresas para adquirir bienes destinados a la comercialización. Estos se clasifican por objeto del gasto de acuerdo con tipo de bien que se adquiere para la venta.

- **Compra de medicamentos.**

Adquisición de todo tipo de medicamentos para prestación de servicios de salud a los pacientes.

- **Material Médico Quirúrgico.**

Adquisición de insumos hospitalarios y quirúrgicos que garanticen la atención de los pacientes en la institución.

- **Otras Compras de Bienes para la Venta.**

Adquisición de Material para laboratorio Clínico, Material de Rayos X y Material de Odontología y demás insumos que garanticen la atención de los pacientes y no estén definidos en los rubros anteriores.

Compra de servicios para la venta

Son gastos que realizan las empresas para adquirir servicios destinados a la comercialización. Se clasifican por objeto del gasto según el tipo de servicio que se adquiere para la venta.

- **Servicio de apoyo diagnóstico**

Adquisición de servicios de **apoyo diagnóstico** que la entidad requiera para la prestación integral de los servicios de salud.

23
20 DIC 2019

- **Otras Compras de Servicios para la Venta.**

Adquisición de servicios de salud Especializados para la atención integral del paciente, incluye servicios de transporte de pacientes, compras para garantizar la alimentación de pacientes y los contratos requeridos para el suministro de raciones alimenticias entre otros.

GASTOS DE INVERSION

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que se materialicen en bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, se incluyen como gastos de inversión aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de éste debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y la productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

GASTOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA: Corresponden a los gastos que realizan por la entidad, que buscan la adecuación, remodelación de la infraestructura Hospitalaria de la entidad.

GASTOS DE INVERSION EN DOTACION: Corresponden a los gastos que realiza la entidad que busquen la dotación hospitalaria de la entidad, con equipos de apoyo Diagnostico, biomédico y demás necesario para la

DISEÑOS PARA INVESTIGACION BASICA APLICADA Y ESTUDIOS: Corresponde a Gastos que realiza la entidad, que buscan la construcción de conocimiento, como son honorarios de investigadores.

SERVICIO DE LA DEUDA

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública, tanto interna como externa, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos o en moneda extranjera, los cuales corresponden al pago de capital o amortización, intereses, comisiones y otros gastos imprevistos originados en operaciones de crédito que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

Servicio de la deuda interna.

Constituye el monto total de pagos efectuados durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

- **Amortización deuda pública interna.**

Es el monto total de pagos en que incurre la empresa durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Nación, departamentos, municipios, proveedores, entidades financieras y títulos valores.

- **Intereses, comisiones y gastos deuda pública interna.**



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Carrera 11 No. 27 - 27 / 8-7405030

Tunja - Boyacá - Colombia

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co

e-mail: comunicaciones@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



23

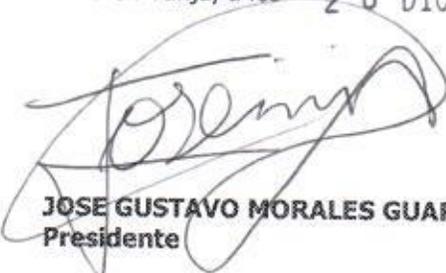
20 DIC 2019

Es el monto total de pagos que se realice durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir del 1 de Enero de 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los 20 DIC 2019


JOSE GUSTAVO MORALES GUARIN
Presidente


LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ
Secretaria

REVISO
PROYECTO:

CARLOS ALBERTO CANARIA CARDOZO - SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

HELKYN HERNAN RAMIREZ ALVAREZ - COORDINADOR AREA FINANCIERA - LABORAMOS S.A.S.

Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia

